



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 20 de Diciembre de 2019.

Tomo I

Número: 81 Extraordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 18-21/212.-** NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, CON UN VOTO EN CONTRA DEL CIUDADANO JOSÉ LUIS ACOSTA TOLEDO, DÉCIMO REGIDOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 19-DICIEMBRE-2019

Acuerdo 18-21/212

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, CON UN VOTO EN CONTRA DEL CIUDADANO JOSÉ LUIS ACOSTA TOLEDO, DÉCIMO REGIDOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2020, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 25 segundo párrafo, 115 Fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 18, 19, 20, 21 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1º, 60, 61, 62, 63 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 126, 133, 145, 153 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, XXIX, 122, 123, 125, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Libro Cuarto del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que señala el artículo 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas de los estados establezcan a su favor;

Que en tenor y conforme lo dispone el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la hacienda municipal será y se conformará de acuerdo a las siguientes bases: I.- Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley; II.- La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de cada Municipio; III.- En todo caso los Municipios percibirán: a).- Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b).- Las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado; c).- Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo; y, d).- Los que adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita. IV.- Las leyes no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución algún respecto de dichas contribuciones; V.- Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Asimismo podrán autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio; VI.- La Deuda Pública Municipal se sujetará a lo que disponga la Ley e invariablemente requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado; VII.- La Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones aplicables; Que corresponde al Ayuntamiento la aprobación, ejercicio y vigilancia del Presupuesto de Egresos, el cual será aprobado con base en sus ingresos disponibles. El Ayuntamiento aprobará el Presupuesto de Egresos, cuidando que se justifiquen plenamente: a) El monto de las partidas globales cuya suma será igual al Presupuesto de Ingresos; b) El gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos; y c) Partidas que se asignen para cumplir prioridades;

Que la Administración Pública busca implementar acciones para asegurar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, para lo cual se deberán implementar acciones de control mediante el sistema de armonización contable, para cumplir con los estándares de contabilidad gubernamental establecidos por el Gobierno Federal;



GENERAL
BENITO JUÁREZ
I. ROO
y DOCUMENTA

1

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2020, se fijó en la cantidad de \$ 4,356,673,929.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); en concordancia con el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal de 2020 que ahora se propone a la aprobación del H. Ayuntamiento, el cual está alineado al Plan Municipal de Desarrollo y responde a las necesidades de la población, orientando el destino de los recursos hacia el cumplimiento de los ejes, objetivos y programas de la Administración Pública, con el propósito de prestar servicios públicos de calidad y dando especial atención a los gastos como :

- Seguridad pública,
- Desarrollo Social,
- Obra Pública,
- Atención a la Juventud,
- Deporte,
- Programas de apoyo a la mujer,
- Atención contra las adicciones,

Que el Presupuesto de Egresos esta diseñado con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, con el fin de optimizar los recursos a través de la focalización y el trabajo integral de las dependencias centralizadas y organismos descentralizados, considerando la metodología del PbR-SED.

Que durante el ejercicio fiscal 2020 será primordial el aumento de recursos fiscales para fortalecer las acciones del Gobierno Municipal, y los programas de desarrollo social cuya meta cuantificable sea el mejoramiento de las condiciones materiales de vida de la población en general;

Que las agencias calificadoras de valores Fitch Ratings y Moody's en su evaluación anual a la calidad crediticia del Municipio de Benito Juárez, reflejan las fortalezas y la flexibilidad financiera que tiene el municipio aplicando políticas prudenciales de endeudamiento directo de corto y largo plazo;

Que la empresa calificadora de valores Fitch Ratings ratificó a 'A-(mex)' la calificación de la calidad crediticia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y mejoro la Perspectiva Positiva desde Estable;

Que la calificación de la calidad crediticia del Municipio de Benito Juárez, se mantiene y se fundamenta en que el municipio logró una contención mayor en el gasto operacional que le permitió mantener una flexibilidad financiera estable y, en consecuencia, mejorar las métricas de endeudamiento y sostenibilidad de la deuda, así como el fortalecimiento en su posición de liquidez mediante un pasivo no bancario controlado;

Que Fitch también considera otros factores claves que fortalecen la calidad crediticia del municipio como generación alta de ingresos propios que se sustenta en una economía fuerte, manejo prudente de la política de endeudamiento bancario, nivel bajo de deuda, y una estabilidad en acciones gubernamentales. Por otro lado, la calificación está limitada por una inversión pública directa baja, una demanda alta de mantenimiento en infraestructura y prestación de servicios públicos, número de días gasto primario elevado, economía concentrada en el sector turismo, y contingencias limitadas por el organismo descentralizado responsable de la recolección de basura;

Que Moody's aumentó las calificaciones en A2.mx (Escala Nacional de México) y Ba2 (Escala Global, Moneda Local) con Perspectiva Estable, ya que el Municipio de Benito Juárez refleja un alto nivel de recaudación de ingresos propios, basada en una fuerte economía, y participaciones federales, balances financieros superativos, sólidas prácticas de Gobierno y medidas fiscales, aunque altamente concentrada en el turismo. Para 2020 estiman que el Municipio seguirá registrando resultados financieros positivos, márgenes operativos balanceados, así como una disminución adicional en el nivel de endeudamiento y una liquidez relativamente estable;

Que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2020 por \$ 4,356,673,929.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) significa un incremento de 8.7% equivalente a \$ 349,131,556.00 con relación a su similar aprobado para el año de 2019 por \$ 4,007,542,373.00 y los recursos se distribuyen en los diferentes capítulos del gasto de la siguiente forma:

IERAL
ENITO JUÁREZ
OO
DOCUMENTA

2

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ			
OBJETO DEL GASTO			
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,706,619,546	39.17%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	250,547,475	5.75%
3000	SERVICIOS GENERALES	1,173,719,987	26.95%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	571,183,654	13.12%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	140,260,323	3.22%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	297,342,944	6.82%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	30,000,000	0.68%
9000	DEUDA PÚBLICA	187,000,000	4.29%
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2020		4,356,673,929	100%

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2020, se aprobó por un total de \$4,356,673,929.00 armonizada con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2020, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable;

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso, se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente;

Que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno;

Que de igual forma es importante considerar que para la programación del gasto público municipal se tomarán como referencia el Plan Nacional de Desarrollo; los objetivos, estrategias y líneas de acción están alineados con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024			PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021
	I.POLÍTICA Y GOBIERNO	II.POLÍTICA SOCIAL	III.ECONOMÍA	
EJE 1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos.				EJE 3. Desarrollo Sostenible
EJE 2. Gobernabilidad segura y estado de derecho.				EJE 1. Seguridad Ciudadana.
EJE 3. Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente				EJE 4. Eficiencia y Transparencia.
EJE 4. Desarrollo Social y combate a la desigualdad				EJE 2. Justicia Social
EJE 5. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental				EJE 3. Desarrollo Sostenible

Que la planeación constituye un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad sobre el desarrollo integral y sostenible, tendiente a la consecución de los fines y objetivos sociales, culturales y económicos;

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
DOCUMENTACIÓN

Que el Municipio de Benito Juárez por su vocación, debe ser un lugar seguro en el que la comunidad en general, pueda accionar y convivir con tranquilidad, donde la prosperidad sea compartida y todas las personas tengan acceso al bienestar, un territorio donde el medio ambiente y los recursos naturales se utilicen de manera racional y pensando en las generaciones futuras;

Que avanzar en este camino requiere de un conjunto de estrategias articuladas que se aterricen de manera integral en todos los rincones de Benito Juárez;

Para estos efectos se vinculará este Presupuesto de Egresos 2020 a los Programas del Plan Municipal de Desarrollo y a sus objetivos estratégicos. (Anexo Único)

Alineación a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

El Eje1 de Seguridad Ciudadana del PMD 2018-2021 se alinea con el ODS 16, Paz, justicia e instalaciones sólidas.

El Eje2 de Justicia Social del PMD 2018-2021 se alinea con los ODS 1,2,3,4 y 10.

El Eje3 de Desarrollo Sostenible del PMD 2018-2021 se alinea con los ODS 6,7,8,9,11,12,13 y 15.

El Eje4 de Eficiencia y Transparencia del PMD 2018-2021 se alinea con los ODS 5 y 17.



Finanzas Públicas Municipales

Sobre las Proyecciones.

Aunado a esta información básica, relacionada con el próximo ejercicio fiscal, a los efectos de ampliar la visión, sobre el devenir reciente de las finanzas públicas, así como la probable evolución durante los próximos años, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, se presenta la siguiente información:

Las proyecciones de las Finanzas Públicas Municipales para los tres años posteriores al Ejercicio de 2020:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

Municipio de Benito Juárez Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2020	2021	2022	2023
1. GENERALES Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	3,621,006,028.00	3,693,426,149.00	3,767,294,672.00	3,842,640,565.00

A. Servicios Personales	1,401,620,979.00	1,429,653,399.00	1,458,246,467.00	1,487,411,396.00
B. Materiales y Suministros	247,979,462.00	252,939,051.00	257,997,832.00	263,157,789.00
C. Servicios Generales	1,152,221,933.00	1,175,266,372.00	1,198,771,699.00	1,222,747,133.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	571,183,654.00	582,607,327.00	594,259,474.00	606,144,663.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	131,000,000.00	133,620,000.00	136,292,400.00	139,018,248.00
F. Inversión Pública	20,000,000.00	20,400,000.00	20,808,000.00	21,224,160.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	30,000,000.00	30,600,000.00	31,212,000.00	31,836,240.00
H. Participaciones y Aportaciones		0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	67,000,000.00	68,340,000.00	69,706,800.00	71,100,936.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	735,667,901.00	750,381,258.00	765,388,883.00	780,696,661.00
A. Servicios Personales	304,998,567.00	311,098,538.00	317,320,509.00	323,666,919.00
B. Materiales y Suministros	2,568,013.00	2,619,373.00	2,671,760.00	2,725,195.00
C. Servicios Generales	21,498,054.00	21,928,015.00	22,366,575.00	22,813,907.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,260,323.00	9,445,529.00	9,634,440.00	9,827,129.00
F. Inversión Pública	277,342,944.00	282,889,803.00	288,547,599.00	294,318,551.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones		0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	120,000,000.00	122,400,000.00	124,848,000.00	127,344,960.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	4,356,673,929.00	4,443,807,407.00	4,532,683,555.00	4,623,337,226.00

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

De acuerdo a la empresa calificador de valores Fitch Ratings, la economía municipal está estrechamente ligada al sector terciario, destacando una infraestructura hotelera importante. Asimismo, constituye el destino de playa más importante a nivel nacional y bien posicionado a nivel internacional. Presenta niveles de marginación muy bajos, además de que concentra el auge poblacional y económico del Estado.

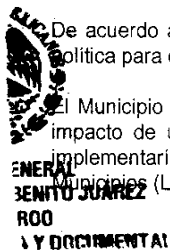
Por lo que una baja en la afluencia turística puede impactar ligeramente la recaudación de impuestos y derechos por lo que se debe vigilar su evolución y en su caso; tomar las medidas presupuestales adecuadas.

Los elementos de riesgo latentes en el entorno internacional indican que México debe continuar con la tarea de fortalecer sus fundamentos macroeconómicos para enfrentar riesgos y exhibir un crecimiento sostenido.

Para enfrentar las medidas económicas ante un escenario adverso y de menor captación de recursos conforme a lo proyectado, el gobierno municipal realizará un ejercicio responsable del gasto público para que las finanzas se mantengan sanas y sostenibles e implementará los ajustes necesarios, procurando no afectar los programas sociales y de inversión.

De acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica 2020, el Gobierno Federal ha implementado acciones de política para que las finanzas públicas permanezcan sólidas aún en situaciones adversas.

El Municipio de Benito Juárez está situado en una zona de fenómenos hidrometeorológicos y en caso que sufriera el impacto de un fenómeno de este tipo, afectaría sus ingresos propios, por lo que se consideran acciones que se implementarían con base en las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEM).



La política de deuda pública buscará cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno de forma oportuna y en condiciones favorables y, por otro lado, mejorar, conforme a las condiciones del mercado, los términos de su servicio. Lo anterior permitirá disminuir el impacto de los choques externos sobre las finanzas públicas con el fin de que episodios de volatilidad en los mercados financieros, tengan un efecto acotado sobre el costo financiero de la deuda.

Que la estabilidad financiera y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas con BANOBRAS ha mantenido la calificación crediticia del municipio con las empresas calificadoras de valores permitiendo establecer un presupuesto sin sobresaltos en este rubro aun cuando la fuente primaria de pago y garantía afectadas equivalen al 100% de las participaciones federales el 70% de la recaudación por el Derecho de la ZOFEMAT, la deuda pública ha mostrado una continua tendencia a la baja y se ha mantenido la política de no contratación de nuevos empréstitos, por lo que el manejo prudente de la política de endeudamiento bancario.

Que, como estrategia para fortalecer las finanzas públicas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la administración 2018 – 2021, se abocó a la búsqueda continua de esquemas eficientes que permitan mejorar su perfil, aumentando así la disponibilidad de los recursos necesarios para el financiamiento al desarrollo del Municipio y su población en seguimiento con el marco jurídico aplicable.

Que dadas las condiciones generales bajo las cuales se encuentra contratada la deuda, y tomando en cuenta tanto la calificación de la calidad crediticia del Municipio, así como la calificación de los propios créditos, el Municipio puede mejorar sustancialmente tanto el perfil como las principales condiciones financieras de la misma, en el contexto de la nueva Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, ya que dicho ordenamiento establece herramientas suficientes para que el Municipio pueda obtener beneficios al contratar nuevos financiamientos, incluyendo el proceso competitivo para la contratación de los mismos;

Que el Municipio realizó la operación de refinanciamiento total de los financiamientos a su cargo, con el fin de atender a las realidades económicas cambiantes, y con la intención de facilitar la adecuada administración y gestión de la deuda pública;

Que el objetivo fundamental de este proceso fue optimizar las condiciones de tasa y plazo bajo las cuales se encuentra contratada la deuda, que vaya acorde a la calificación de deuda del Municipio, para que en conjunto permitan la liberación de un monto importante de recursos presupuestales, hoy comprometidos al pago de la deuda;

Que el Municipio de Benito Juárez, llevo a cabo el Refinanciamiento de su Deuda Pública, en estricto apego a LDFEFM, mediante el análisis realizado conforme a los Lineamientos y el cálculo de la tasa efectiva, se determinó que las propuestas más competitivas y las que representan las mejores condiciones para el Municipio fueron las de BBVA Bancomer, Banco Azteca y Banobras. Dichas propuestas cumplieron con todas las condiciones y términos para competir establecidos en la Convocatoria, con el marco jurídico aplicable y presentaron una tasa efectiva del 7.90%, 8.04% y 8.10%, respectivamente. El refinanciamiento de la deuda pública del municipio permitiría: Optimizar el perfil de la deuda actual, disminuyendo la sobretasa de interés y aumentando el plazo promedio de 11.6 a 15 años; Generar un ahorro estimado en 250 millones de pesos, durante el periodo 2019-2026, de los cuales 120 millones de pesos, se tendrían durante la presente administración, lo cual permitiría financiar obras y acciones.

Para mitigar estos riesgos, se tiene previsto un ambicioso crecimiento en los ingresos municipales mediante estrategias de recaudación que incentiven al contribuyente y agilice sus trámites, así como la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución para abatir el rezago.

De igual forma, las medidas de austeridad y disciplina en el gasto serán parte fundamental para enfrentar los posibles riesgos descritos para 2019.

Sobre los Resultados.

Los resultados de las Finanzas Públicas Municipales en los tres últimos años se presentan a continuación:

**GENERAL
BENITO JUÁREZ
ROO
FINANZAS Y DOCUMENTACIÓN**

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

Municipio de Benito Juárez Resultados de Egresos – LDF (PESOS)				
Concepto (b)	2016	2017	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,017,159,686.73	2,432,285,405.46	2,892,911,545.89	3,313,875,375.65
A. Servicios Personales	1,082,823,936.20	1,233,412,816.52	1,307,325,190.90	1,294,826,960.01
B. Materiales y Suministros	110,210,070.88	183,603,970.82	174,686,691.27	194,632,183.73
C. Servicios Generales	360,886,604.85	463,345,815.16	718,774,353.85	935,728,197.77
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	423,000,996.82	502,020,307.95	583,315,196.78	796,178,500.71
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,289,836.70	16,755,320.51	10,802,776.22	19,365,821.85
F. Inversión Pública	0	0	36,584,503.89	18,566,217.67
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	33,948,241.28	33,147,174.50	61,422,832.98	54,577,493.91
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	588,015,723.02	885,277,385.05	816,554,833.67	701,319,281.61
A. Servicios Personales	254,414,819.40	280,546,059.60	289,924,603.86	278,207,630.86
B. Materiales y Suministros	22,778,361.02	26,700,322.98	18,843,440.55	7,208,273.19
C. Servicios Generales	26,126,958.24	85,708,536.02	49,423,002.79	33,876,877.61
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,510,331.69	0.00	18,831,722.10	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	27,551,914.28	15,295,206.28	31,772,223.57	1,618,390.84
F. Inversión Pública	138,770,990.55	359,226,657.38	286,669,353.76	249,907,805.55
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	106,862,347.84	117,800,602.79	121,090,487.04	130,500,303.56
	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	2,605,175,409.75	3,317,562,790.51	3,709,466,379.56	4,015,194,657.26

Sobre el Estudio Actuarial de las Pensiones.

SITUACIÓN DE PENSIONES

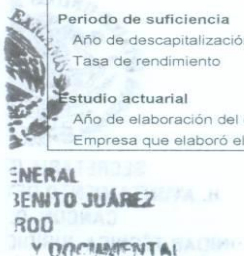
La Ley de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios indica en su artículo 18 que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios, además de elaborarse conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para que se pueda proceder a su aprobación por parte del Congreso Estatal y del cuerpo edilicio respectivamente deberán cumplir, entre otras cosas, con lo siguiente:

“IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.”

**GENERAL
BENITO JUÁREZ
ROO**
Y DOCUMENTOS

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	0	0	0	0	0
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada	0	0	0	0	0
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo	0	0	0	0	0
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual	0	0	0	0	0
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión	0	0	0	0	0
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva	0	0	0	0	0
Valor presente de las obligaciones	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%	0	0	0	0	0
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras	0	0	0	0	00
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial	0	0	0	0	0
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia	0	0	0	0	0
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial	0	0	0	0	0
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					



GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

El Municipio de Benito Juárez está obligado a proporcionar a todos sus empleados la seguridad social a través de los servicios médicos y sus diferentes ramas contempladas en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

El pago puntual y oportuno de las cuotas a los entes gubernamentales que representan dichas instituciones, nos da la certeza de que está cubierta la prestación para la PENSIÓN o JUBILACIÓN de los empleados llegado el momento en que se requiera, o por decisión del empleado.

A continuación se mencionan datos estadísticos sobre cómo está la conformación de la plantilla laboral en toda estructura del Municipio de Benito Juárez por tipo de ente que le proporciona la Prestación Social.

Personal Activo 6,806
 Edad Mínima 18 años
 Edad Máximo 86 años
 Edad Promedio 43 Años

Personal Clasificado por ente de Servicio de la Prestación Social.

Institución	Afiliados
IMSS	4,951
ISSSTE	1,855
Total	6,806

Del total de 6,806 empleados en activo existe un subtotal de 597 que están en edad de ser pensionados por edad y años de servicio como se desglosa a continuación por ente;

Institución	Afiliados
IMSS	531
ISSSTE	66
Total	597

Fundamento Legal

IMSS

Pagos obrero patronales para jubilación o pensión

FUNDAMENTO LEGAL	RCV				TOTAL
	RETIRO		CESANTIA Y VEJEZ EN EDAD AVANZADA		
	PATRÓN	TRABAJADOR	PATRÓN	TRABAJADOR	
LIMSS ART. 152, 153, 154, 155, 156, 161, 162, 163 Y 164	2%	0	3.15%	1.13%	6.27%

Fundamento: LIMSS Art. 167, 168, 169

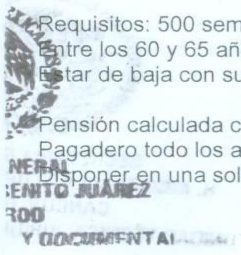
Pensión con la ley de 1973(reparto)

- Requisitos: 500 semanas cotizadas
- Entre los 60 y 65 años como mínimo
- Estar de baja con su último patrón

Pensión calculada con los últimos 5 años de salario cotizados.

Pagadero todo los años de vida.

Disponer en una sola exhibición de los recursos de retiro y vivienda 1992.



Edad (años %Pensión por cesantía en edad avanzada y vejez)

60 AÑOS 75%	62 AÑOS 85%	64 AÑOS 95%
61 AÑOS 80%	63 AÑOS 90%	65 AÑOS 100%

Fundamento: LIMSS Art. 157, 158, 159

Pensión con la ley de 1997(capitalización)

Requisitos: 1250 semanas cotizadas
 Entre los 60 y 65 años o más años de edad
 Estar de baja con su último patrón
 El pago de la pensión será a través de una aseguradora o una afore
 Renta vitalicia
 Retiros programados
 Pensión mínima garantizada
ISSSTE

Tipos de pensiones para los trabajadores del ISSSTE (cumplir con los requisitos de edad o tiempo de cotización, dependiendo del tipo de pensión)

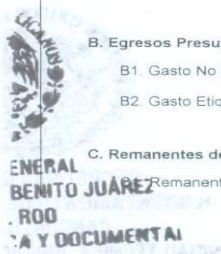
Pensión por jubilación (este tipo de pensión no aplica para los trabajadores con régimen de cuentas individuales).
 Pensión por retiro de por edad y tiempo de servicios
 Pensión por cesantía en edad
 Pensión por invalidez
 Pensión por causa de muerte

Cuotas y aportaciones para cubrir los seguros para las pensiones, bajo el régimen Décimo Transitorio y cuentas individuales, de acuerdo a la Ley del ISSSTE.

Observaciones: Los trabajadores bajo el régimen de cuentas individuales, tienen la opción del ahorro solidario para incrementar sus recursos en el momento de su retiro, no aplica para el Décimo transitorio.

Balance Presupuestario

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ PALACIO MUNICIPAL, AV. TULUM NO. 5 SM. 5 Balance Presupuestario - LDF Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 (PESOS)			
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	4,356,673,929.00	-	-
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,627,721,986.00	-	-
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	728,951,943.00	-	-
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	4,313,598,962.00	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,624,593,184.00	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	689,005,778.00	-	-
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	-	-	-
Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-



C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	43,074,967.00	-	-
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	43,074,967.00	-	-
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	43,074,967.00	-	-
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	97,083,984.00	-	-
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	17,030,149.00	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	80,053,835.00	-	-
IV. Balance Primario (IV = III + E)	140,158,951.00	-	-
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	43,074,967.00	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	3,128,802.00	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	39,946,165.00	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	- 43,074,967.00	-	-
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,627,721,986.00	-	-
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	- 3,128,802.00	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	3,128,802.00	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,624,593,184.00	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-	-	-
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	3,128,802.00	-	-
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	728,951,943.00	-	-
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	- 39,946,165.00	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	39,946,165.00	-	-

B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	689,005,778.00	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	-	-	-
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	39,946,165.00	-	-

OTRAS NOTAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 se distribuye en los siguientes Capítulos de gasto:

CAPÍTULO 1000

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los Entes Públicos, tales como: Sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

El presupuesto para el capítulo 1000 es de \$1,706,619,546.00, \$62,049,780 (4%) más que los \$1,644,569,766 para el 2019.

Cumplir con las obligaciones laborales que tiene este Municipio, así como garantizar el pago de convenios con el IMSS e INFONAVIT, siendo las principales en los siguientes conceptos:

- Aportaciones y cuotas al IMSS e INFONAVIT
- Contratación de seguro de vida para el personal.
- Finiquitos

CAPÍTULO 2000

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

El presupuesto para el capítulo 2000 es de \$ 250,547,475.00, \$ -45,215,166.00 (15%) menos que \$295,762,641.00 aprobados en el 2019.

Se considera la adquisición de materiales y suministros necesarios para la operación principalmente en:

- Combustible para áreas operativas
- Papelería y consumibles de oficina
- Útiles, Artículos y herramientas menores de oficina
- Materiales de limpieza
- Alimentos para infractores
- Adquisición de refacciones para unidades de Seguridad Pública
- Adquisición de herramientas menores para Servicios Públicos

CAPÍTULO 3000

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

El presupuesto para el capítulo 3000 es de \$1,173,719,987.00, \$279,500,584.00 (31%) más que los \$894,219,403.00 aprobados en el 2019.

Con el propósito de conservar la ciudad en buenas condiciones se destinan más recursos para:



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTAL

- Servicio de desazolve de pozos
- Arrendamiento de camiones para servicios públicos
- Mantenimiento de patrullas y arrendamiento de patrullas
- Servicio de energía eléctrica del Municipio
- Concesión del servicio de alumbrado público

CAPÍTULO 4000

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

- El presupuesto para el capítulo 4000 es de \$571,183,654, \$ 73,379,315.00 (11%) menos que los \$644,562,969.00 aprobados en el 2019.
- El recurso disponible será destinado principalmente al subsidio que se le otorga al contribuyente en el pago anticipado del impuesto predial, a los organismos descentralizados para la promoción del deporte, así como al fomento de la cultura, y a programas sociales enfocados al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía benitojuarense.

CAPÍTULO 5000

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

El presupuesto para el capítulo 5000 es de \$140,260,323.00, \$101,489,472 (262%), más que los \$38,770,851.00 aprobados en el 2019.

- Considerados para adquisiciones de equipamiento con los recursos federales del FISM y el FAFM.
- Para equipamiento de las dependencias del Municipio de acuerdo a sus necesidades, para el programa de Saneamiento Ambiental y adquisición de patrullas para seguridad pública.

CAPÍTULO 6000

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

El presupuesto para el capítulo 6000 es de \$297,342,944, \$96,010,124.00 (48%) más que los \$201,332,820 aprobados en el 2019.

Cabe destacar que se presupuestaron los recursos del FISM, FAFM y el Presupuesto Participativo con Recursos Fiscales.

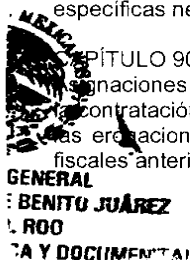
CAPÍTULO 7000

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se contempla \$30,000,000.00 para el Fondo de Desastres por Contingencias debido a fenómenos naturales, provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones para prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

CAPÍTULO 9000

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).



- El presupuesto para el capítulo 9000 es de \$187,000,000, \$81,323,923.00 (30%) menos que \$268,323,923.00 aprobados en el 2019.
- \$140,158,951.00 para el pago de deuda pública
- La estabilidad financiera y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas con Banobras, dieron lugar a la realización del refinanciamiento de la Deuda Pública creando mejores condiciones en las tasas de interés lo que se traduce en un ahorro que permite establecer un presupuesto sin sobresaltos.
- \$ 46,841,049.00 para los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS) que de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera no podrá exceder el 2.5% del ingreso total.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, somete a la consideración de sus integrantes el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2020, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y demás legislación aplicable, de conformidad a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 alineado al Plan Nacional y Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos estratégicos y las metas contenidos en los mismos.

En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal del Municipio de Benito Juárez, tal como lo establece la normatividad vigente.

Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- III. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- IV. Los programas presupuestarios institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VI. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.



- VIII. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- IX. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- X. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XI. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;
 - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XII. La Tesorería Municipal implementará el PbR y la Dirección General de Planeación Municipal implementará el Programa Anual de Evaluación de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2019, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, importa la cantidad de \$ 4,356,673,929.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal de 2020, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos no es un instrumento estático y puede modificarse en atención a las necesidades y demandas ciudadanas, así como a las propias responsabilidades del servicio público y la dinámica de su administración.

El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2020 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	3,701,742,312.00
2	Gasto de Capital	437,603,267.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	187,000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	30,328,350.00
Total		4,356,673,929.00

Las asignaciones previstas para las dependencias en el ejercicio 2020 de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01. CABILDO	83,150,410.00

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
DOCUMENTA

1000 - SERVICIOS PERSONALES	54,863,801.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,346,609.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	4,500,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,440,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
02-PRESIDENCIA MUNICIPAL	275,983,154.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	83,366,347.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,826,688.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	172,049,796.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,480,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,260,323.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
03-SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	155,886,145.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	110,530,545.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	28,780,032.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	15,735,568.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	840,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
04-TESORERÍA MUNICIPAL	830,820,994.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	156,607,366.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	16,677,451.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	301,536,177.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	65,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	74,000,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	30,000,000.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	187,000,000.00
05-OFICIALIA MAYOR	541,190,068.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	334,843,869.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,999,695.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	132,018,154.00

VAL
ITO JUÁREZ
0
DOCUMENTA

4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	55,328,350.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
06-CONTRALORÍA MUNICIPAL	28,180,755.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	22,680,755.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,350,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	4,150,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
07-SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	642,668,695.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	399,168,695.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	87,000,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	106,500,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
08-SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS	1,123,367,076.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	335,909,040.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	69,350,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	420,765,092.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	297,342,944.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
09-SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	60,153,060.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	45,470,860.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,671,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	9,011,200.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00

7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
10-SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	120,646,627.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	54,646,627.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,546,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	7,454,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
11-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	494,626,945.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	108,531,641.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	386,095,304.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	4,356,673,929.00

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	3,635,088,749
11	Recursos Fiscales	2,764,850,875
12	Financiamientos Internos	0
13	Financiamientos Externos	0
14	Ingresos Propios	0
15	Recursos Federales	870,237,874
16	Recursos Estatales	0
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0
2	Etiquetado	721,585,180
25	Recursos Federales	721,585,180
26	Recursos Estatales	0
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
Total		4,356,673,929



El Municipio de Benito Juárez, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, debido a que el municipio no tiene contemplado realizar proyectos de esta naturaleza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

En cumplimiento a los artículos 10, 18 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se limita el crecimiento del gasto en nómina o Servicios Personales para el ejercicio fiscal del periodo 2020.

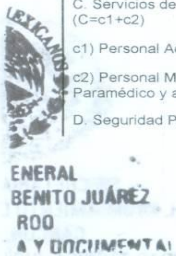
Presupuesto Capítulo 1000 Ejercicio Fiscal 2020

Para el ejercicio fiscal 2020 el monto considerado en el Presupuesto del Capítulo 1000 se calcula aplicando la regla prevista en los artículos 10, 18 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, considerando un crecimiento de la economía nacional de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al siguiente desglose:

CAPITULO 1000 EJERCICIO 2020	
PRESUPUESTO APROBADO 2019	1,644,569,766.00
MENOS SEGURIDAD PÚBLICA	451,304,753.00
NETO	1,193,265,013.00
5.20% INCREMENTO LDFEM	62,049,780.00
TOTAL NÓMINA	1,255,314,793.00
MAS SEGURIDAD PÚBLICA	451,304,753.00
TOTAL	\$1,706,619,546.00

El método de cálculo utilizado de acuerdo a la LDFEM es tomando como base el presupuesto aprobado 2019 por \$1,644,569,766.00 y de acuerdo al sexto transitorio se le resta el importe de seguridad pública dando como resultado neto \$1,193,265,013.00 al cual se le incrementó el 5.20% de acuerdo a las consideraciones del artículo 10 de la misma Ley, resultando la cantidad de \$1,255,314,793.00 más Seguridad Pública por \$451,304,753.00 resulta el importe total del Capítulo para el ejercicio fiscal 2020 por **\$1,706,619,546.00**.

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación de Servicios Personales por Categoría						
Del 1 de enero de 2020 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	1,401,620,979	0	0	0	0	0
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	1,273,453,481	0	0	0	0	0
B. Magisterio						0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo						
c2) Personal Médico, Paramédico y afín						
D. Seguridad Pública	128,167,498		0			0



E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)							0
e1) Nombre del Programa o Ley 1							
e2) Nombre del Programa o Ley 2							
F. Sentencias laborales definitivas			0				0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	304,998,567	0	0	0	0	0	0
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	73,339,158	0	0	0	0	0	0
B. Magisterio							0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo							
c2) Personal Médico, Paramédico y afin							
D. Seguridad Pública	231,659,409		0				0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1							
e2) Nombre del Programa o Ley 2							
F. Sentencias laborales definitivas			0		0		0
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	1,706,619,546	0	0	0	0	0	0

El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al Municipio, se realizará preferentemente con cargo a las participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el Municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

El comportamiento de la Deuda Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se aprecia en los informes analíticos en estricto cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera que emite el CONAC.

Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2017 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclassificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados

							durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	1,165,179,356.04	0.00	70,001,510.04	0.00	1,095,177,846.00	112,511,809.98	0.00
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)							
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)							
b1) Instituciones de Crédito	1,165,179,356.04	0.00	70,001,510.04	0.00	1,095,177,846.00	112,511,809.98	0.00
BANOBRAS, S.N.C. No. 9347 TRAMO I (contrato "B")	333,539,119.77	0.00	32,681,869.51	0.00	300,857,250.26	32,386,010.25	0.00
BANOBRAS, S.N.C. No. 9353 TRAMO II (contrato "A")	677,466,534.35	0.00	23,083,724.76	0.00	654,382,809.59	65,745,436.34	0.00
BANOBRAS, S.N.C. No. 9354 (contrato "A")	154,173,701.92	0.00	14,235,915.77	0.00	139,937,786.15	14,380,363.39	0.00
b2) Títulos y Valores							
b3) Arrendamientos Financieros							
2. Otros Pasivos							
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)							
4. Deuda Contingente 1 (informativo)							
A. Deuda Contingente 1							
B. Deuda Contingente 2							
C. Deuda Contingente XX							
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)							
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1							
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2							
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							

Al corte del mes de diciembre de la Deuda Pública Municipal se comporta de acuerdo a lo siguiente:

Formato 2

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 (b)



GENERAL
MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
QUINTANA ROO
DOCUMENTAL

(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2018 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	1,095,177,846.00	0.00	94,351,635.20	0.00	1,000,826,210.80	107,447,117.36	0.00
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)							
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)							
b1) Instituciones de Crédito	1,095,177,846.00	0.00	94,351,635.20	0.00	1,000,826,210.80	107,447,117.36	0.00
BANOBRAS, S.N.C. No. 9347							
TRAMO I (contrato "B")	300,857,250.26	0.00	52,894,616.18	0.00	247,962,634.08	30,491,141.14	0.00
BANOBRAS, S.N.C. No. 9353							
TRAMO II (contrato "A")	654,382,809.59	0.00	26,011,318.84	0.00	628,371,490.75	63,342,998.31	0.00
BANOBRAS, S.N.C. No. 9354							
(contrato "A")	139,937,786.15	0.00	15,445,700.18	0.00	124,492,085.97	13,612,977.91	0.00
b2) Títulos y Valores							
b3) Arrendamientos Financieros							
2. Otros Pasivos							
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)							
4. Deuda Contingente 1 (informativo)							
A. Deuda Contingente 1							
B. Deuda Contingente 2							
C. Deuda Contingente XX							
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)							
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1							
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2							
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							



Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 187,000,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

VERAL
BENITO JUÁREZ
GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Presupuesto Aprobado 2020						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
43,074,792.00	97,083,984.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,841,049.00

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

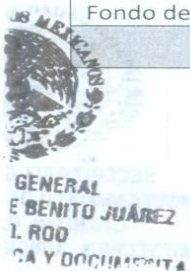
El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2020, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Los fondos de participaciones del Ramo 28 y aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Participaciones	Importe
Fondo General de Participaciones	485,320,438.00
Fondo de Fomento Municipal	127,634,186.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	43,863,785.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	21,984,677.00
Fondo de Compensación del ISAN	3,107,831.00
Participaciones de Gasolina y Diésel	28,712,067.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	33,616.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	13,098,186.00
0.136 de la Recaudación Federal Participable	6,834,509.00
Fondo de Impuesto Sobre la Renta (FISR)	66,522,169.00

Aportaciones	Importe
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	113,016,136.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	575,956,720.00
Total	688,972,856.00



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2020, entrará en vigor el día primero de enero del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2020.

ARTÍCULO TERCERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2020, deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Presupuesto, en su respectiva página de Internet, el presupuesto ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el mismo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2020, en su respectiva página de internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Que por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2020, en los términos del presente acuerdo. -----

MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ
DOCUMENTAL

ANEXO ÚNICO



MUNICIPIO
RAL
ITO JUÁREZ
D
DOCUMENTAL

25

Plan Municipal de Desarrollo Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
PMD 2018-2021

Programas de Desarrollo

Eje 1

Seguridad Ciudadana
Cancún en Paz

Objetivo estratégico:

Tener un municipio seguro, donde la población y visitantes convivan en tranquilidad, mediante un modelo de seguridad próxima y de prevención social, cercano a la comunidad, que reconoce y atiende las causas de la violencia y la delincuencia con un enfoque integral de derechos humanos.

Meta:

Al 2021 disminuir la percepción ciudadana de inseguridad alcanzando un valor de 64.4% cuando menos.

Programa 1.1: Programa para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Objetivo:

Desarrollar una estrategia integral para la prevención y atención social de las conductas violentas y delictivas en comunidades en situación de vulnerabilidad criminal.

Estrategia 1.1.1:

Desarrollar capacidades institucionales en el municipio a fin de generar un programa municipal de prevención social de la violencia, que atienda la situación social y psicoemocional de la comunidad.

Líneas de acción:

1.1.1.1: Desarrollar intervenciones con enfoque de derechos humanos en el ámbito educativo para la prevención de la violencia familiar, escolar y de género dirigido a niñas, niños y jóvenes adolescentes de diferentes instituciones educativas del Municipio de Benito Juárez.

1.1.1.2: Desarrollar intervenciones con enfoque de derechos humanos en el ámbito educativo para la prevención de la violencia familiar, escolar y de género dirigido a padres y madres de familia, docentes y personal directivo de diferentes instituciones educativas del Municipio de Benito Juárez.

1.1.1.3: Desarrollar el Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en Benito Juárez (PMPASEVM), con especial énfasis en la prevención y atención.

1.1.1.4: Efectuar campañas de formación e información en materia de seguridad ciudadana para el trabajo en conjunto de gobierno – ciudadanía.

1.1.1.5: Desarrollar un programa de jóvenes constructores de paz, que promueva la capacitación en mediación, solución pacífica de conflictos e interrupción de violencias, en zonas de mayor incidencia delictiva.



1.1.1.6: Desarrollar intervenciones directas en el territorio para la atención psicoemocional de mujeres y hombres víctimas de violencia, mediante módulos comunitarios.

Estrategia 1.1.2:

Promover la disminución del contenido violento y el uso de nuevas formas de comunicación verbal de la información violenta, construyendo de manera colaborativa un discurso de convivencia pacífica y cultura de la legalidad.

Líneas de acción:

1.1.2.1: Crear un protocolo que regule el contenido de los mensajes públicos del municipio y promueva un diálogo distinto sobre las violencias entre los medios de comunicación y la sociedad.

1.1.2.2: Promover una campaña contra todos los tipos de violencia que sufren las personas en Benito Juárez en los medios de comunicación.

1.1.2.3: Promover contenidos informativos que difundan la cultura de paz, así como los derechos humanos, con especial énfasis en la igualdad entre mujeres y hombres.

Estrategia 1.1.3:

Ampliar las oportunidades de formación y capacitación para la productividad enfocadas a jóvenes de 15 a 29 años en situación de riesgo, que vincule territorialmente la formación con la oferta programática federal y estatal.

Líneas de acción:

1.1.3.1: Implementar campañas de difusión con perspectiva de género, por medio de las redes sociales a fin de promover las oportunidades laborales para la población de Benito Juárez.

1.1.3.2: Acercar las ofertas de formación y capacitación para el trabajo a los jóvenes de 15 a 29 años en situación de vulnerabilidad.

Programa 1.2: Programa para la implementación del Modelo de Policía de Proximidad Social con enfoque comunitario.

Objetivo:

cambiar el paradigma del modelo de vigilancia tradicional al de policía de proximidad social o comunitario que sea conocido por los habitantes y con quienes haya permanente comunicación, confianza, acercamiento para oír y atender sus demandas y aportar soluciones.

Estrategia 1.2.1:

Implementar el modelo de policía de proximidad social y comunitaria que permita el vínculo y cercanía de la policía, genere confianza y facilite la reacción inmediata.

Líneas de acción:

1.2.1.1: Implementar instrumentos jurídicos, técnicos, administrativos y presupuestales que articulen y potencien las capacidades de actuación corresponsable de los tres órdenes de gobierno contra la delincuencia.

1.2.1.2: Consolidar un Nuevo Modelo Policial que genere inteligencia operativa para la prevención de los delitos y el combate a la delincuencia.



GENERAL
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DOCUMENTACIÓN

1.2.1.3: Desarrollar un programa de modernización que contemple cambios al marco normativo, reajustes a la estructura orgánica-funcional, el desarrollo del Servicio de Carrera Policial, y el mejoramiento de la imagen institucional.

1.2.1.4: Unificar y sistematizar los protocolos de actuación, metodologías y procedimientos de operación que sustenten la planeación, ejecución y evaluación de las acciones de vigilancia y protección ciudadana, así como de recopilación, análisis y explotación de la información criminal.

1.2.1.5: Desarrollar un conjunto de acciones tendientes a disminuir las condiciones que generan la delincuencia mediante la identificación, registro y análisis de los hechos delictivos ocurridos y de situaciones favorables a la comisión de estos.

1.2.1.6: Interactuar con la población haciendo valer la ley en todos los casos con la finalidad de evitar la posibilidad de que el delito evolucione y prevenir los delitos graves antes de que ocurran.

1.2.1.7: Garantizar la permanencia y la calidad del personal mediante la estandarización salarial para reducir desigualdades y vulnerabilidades, dignificar la función policial, alentar la actitud de servicio y reorganizar las corporaciones.

1.2.1.8: Implementar estrategias de penetración social, recopilación de información específica y técnicas de relación social, por medio de acciones de proximidad.

Estrategia 1.2.2:

Ampliar, actualizar y capacitar el estado de fuerza para fortalecer la presencia policial en el municipio de Benito Juárez, con elementos policiales mejor capacitados en el ejercicio de sus funciones.

Líneas de acción:

1.2.2.1: Implementar convocatorias permanentes de reclutamiento, con perspectiva de género, para pertenecer al servicio profesional de carrera policial.

1.2.2.2: Implementar programas de capacitación especializada para personal de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.

1.2.2.3: Fortalecer al GEAVIG con recursos humanos capacitados para operar con perspectiva de género.

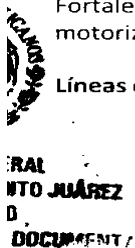
1.1.4.4: Llevar a cabo un programa de capacitación que incluya formación para la elaboración de diagnósticos integrales que permitan establecer indicadores de medición de impacto delictivo, con enfoque de derechos humanos y género.

Estrategia 1.2.3:

Fortalecer las capacidades del estado de fuerza con equipo de protección, equipo motorizado y no motorizado, de comunicación, armamento y tecnología.

Líneas de acción:

1.2.3.1: Aumentar el número de unidades motorizadas y reforzar los programas de sustitución y mantenimiento permanente de vehículos.



1.2.3.2: Actualizar la infraestructura de comunicación y tecnología para una correcta coordinación e incrementar la fluidez de la información, aminorando el tiempo de respuesta.

1.2.3.3: Dotar a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito con el equipamiento necesario que les permita actuar de manera eficaz y eficiente.

Estrategia 1.2.4:

Fortalecer de manera integral a la Dirección de la Policía Turística.

Líneas de acción:

1.2.4.1: Implementar un programa de selección del personal que desee pertenecer a la Dirección de la Policía Turística, con base en la creación de un perfil específico.

1.2.4.2: Gestionar mayores recursos para el fortalecimiento de infraestructura y equipamiento de la Policía Turística.

Estrategia 1.2.5:

Mejorar la atención a las necesidades de las y los turistas.

Líneas de acción:

1.2.5.1: Instaurar estratégicamente puntos de atención al turista.

1.2.5.2: Implementar programas de capacitación de atención a las y los turistas.

Programa 1.3: Programa para la recomposición del tejido social en el Municipio de Benito Juárez con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Objetivo:

Implementar estrategias integrales centradas en atender las causas sustanciales que han generado la ruptura y desintegración del tejido social en el Municipio de Benito Juárez.

Estrategia 1.3.1:

Promover la apropiación social del espacio público, a través del impulso a actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas, que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la cultura de paz.

Líneas de acción:

1.3.1.1: Desarrollar el Programa Ciudades y Espacios Seguros para Mujeres y Niñas, que contemple: la elaboración de un diagnóstico participativo sobre violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos; la incidencia y aplicación del marco legal en la materia; la inversión de recursos y la comunicación social del tema.

1.3.1.2: Implementar un programa para el aumento y rehabilitación del alumbrado público empezando por zonas de alta incidencia delictiva, del Municipio de Benito Juárez.

1.3.1.3: Implementar brigadas de limpieza, poda, chapeo y mantenimiento preventivo en los espacios públicos como: parques, áreas jardinadas, camellones, campos y domos deportivos que incluya la participación de la ciudadanía junto al personal de la SMSPYT.



**MUNICIPAL
DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
GOBIERNO MUNICIPAL**

1.3.1.4: Crear y operar un comité para supervisar el cabal cumplimiento de la normatividad de equipamiento en materia de desarrollo urbano.

1.3.1.5: Crear un programa para la gestión de recursos a fin de impulsar las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, así como la creación y recuperación de espacios públicos con perspectiva de género, para el desarrollo de estas actividades.

1.3.1.6: Organizar con el apoyo del sector público y privado actividades deportivas con perspectiva de género, con el objeto de fomentar una cultura de integración y una sana convivencia entre jóvenes, a fin de identificar e impulsar atletas de alto rendimiento.

1.3.1.7: Crear programas de identidad cultural orientados al respeto y la paz, con la participación de la sociedad y el gobierno.

1.3.1.8: Impulsar actividades educativas, artísticas y culturales en casas de cultura, centros de formación artística, bibliotecas, museos, archivos y teatros, orientados al fomento de una cultura de paz.

Programa 1.4: Programa para el mejoramiento de la seguridad vial en el Municipio de Benito Juárez.

Objetivo:

Prevenir el desorden e inseguridad vial a través de intervenciones públicas de educación vial ciudadana, modernización y profesionalización de los recursos de tránsito.

Estrategia 1.4.1:

Ejecutar un programa de concientización, formación y difusión de medidas preventivas en materia de seguridad vial.

Líneas de acción:

1.4.1.1: Fomentar una cultura de corresponsabilidad vial a través de la implicación de los diversos sectores en los siniestros de tránsito.

1.4.1.2: Implementar campañas de difusión de las normas en materia vial, que propicien el respeto a las mismas enfatizando los posibles riesgos que se pueden presentar al no respetarlas.

1.4.1.3: Implementar campañas de fomento a la cultura de prevención del alcoholismo dirigido a toda la población en general.

1.4.1.4: Realizar intervenciones preventivas vehiculares en espacios públicos con mayor afluencia, con el objeto de disminuir hechos de tránsito, lesiones y muertes.

Estrategia 1.4.2:

Ejecutar un programa integral para una movilidad urbana segura.

Líneas de acción:

1.4.2.1: Establecer programas de capacitación para conductores del transporte público, acreditándolos como choferes certificados.



1.4.2.2: Reforzar acciones de supervisión del cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transporte público.

1.4.2.3: Implementar una coordinación con las empresas concesionarias de transporte público para el seguimiento y resolución de quejas interpuestas por los usuarios inconformes con el servicio.

1.4.2.4: Reforzar los mecanismos para la evaluación y expedición de las licencias por primera vez y difundir los sistemas de emergencia disponibles.

1.4.2.5: Establecer mecanismos electrónicos que garanticen la legalidad de la expedición de las licencias por primera vez.

1.4.2.6: Implementar acciones coordinadas entre los diferentes sectores relacionados con la seguridad vial como el sector salud, transporte, educación, obras públicas, desarrollo urbano y medio ambiente.

1.4.2.7: Implementar un banco de datos con registros de siniestros ocurridos y sus características con la finalidad de identificar problemáticas.

Estrategia 1.4.3:

Implementar una estrategia integral de reorganización vial sostenible.

Líneas de acción:

1.4.3.1: Elaborar diagnósticos para la viabilidad del establecimiento de nuevos paraderos e infraestructura de carriles de transporte público.

1.4.3.2: Elaborar diagnósticos trimestrales en materia de vialidad, a fin de establecer las pautas para la optimización de la fluidez vehicular y reforzar la infraestructura vial.

1.4.3.3: Implementar intervenciones viales bien coordinadas que puedan conservarse y reproducirse generando efectos duraderos.

Estrategia 1.4.4:

Fortalecer de manera integral a la policía de Tránsito Municipal.

Líneas de acción:

1.4.4.1: Implementar un plan anual de capacitación especializada en materia vial para el personal adscrito a la Dirección de Tránsito Municipal.

1.4.4.2: Aumentar el número de elementos y unidades motorizadas y reforzar los programas de sustitución y mantenimiento permanente de vehículos asignados a la Dirección de Tránsito Municipal.



Programa 1.5: Programa para la protección física y material de la población del Municipio de Benito Juárez, ante contingencias de origen natural o derivadas de actividades humanas.

Objetivo:

Fortalecer la cultura de la prevención ante contingencias ambientales y humanas y fortalecer la capacidad de respuesta en la atención a demandas de emergencia.

Estrategia 1.5.1:

Promover una cultura de actuación antes, durante y después de una contingencia natural.

Líneas de acción:

1.5.1.1: Realizar campañas integrales que promuevan la cultura de prevención de riesgos en caso de contingencias.

1.5.1.2: Actualizar y difundir el reglamento de la ley general de protección civil.

Estrategia 1.5.2:

Hacer eficiente y agilizar la atención de auxilios para prevenir riesgos potenciales después de alguna contingencia.

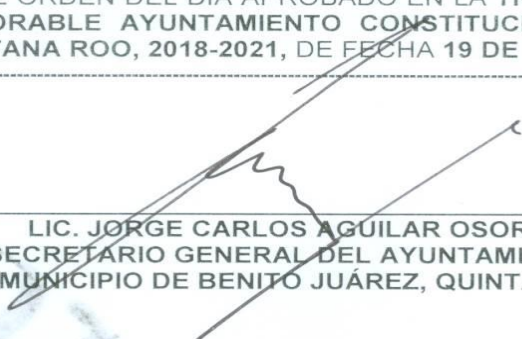
Líneas de acción:

1.5.2.1: Crear un programa para la gestión de recursos para proveer a los miembros de protección civil y bomberos con el equipamiento necesario que les permita actuar de manera pronta, eficaz y eficiente ante los riesgos potenciales derivados de una contingencia.


1.5.2.2 : Brindar capacitación permanente, especializada y con perspectiva de género que permita consolidar la labor de los miembros de protección civil y bomberos.



EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **NOVENO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2019.** -----


LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **NOVENO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2019.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----


LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.